



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

### Acta de la *SESIÓN ORDINARIA de PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2011.*

Día y hora de la reunión: 27 de ABRIL de 2011, a las 21 horas. Comienzo a las 21:00 horas.

Lugar: CASA CONSISTORIAL.

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

Presidente:

HUESO MURILLO MANUEL

*ALCALDE-PRESIDENTE*

Vocales:

*CAMPOS MUÑOZ, FRANCISCO*

*CONCEJAL-PORTAVOZ*

MORILLO RAYA FERNANDO

*CONCEJAL*

PALACIOS MORENO MARIA JOSEFA

*CONCEJAL*

LOPEZ RAMIREZ ANTONIO

*CONCEJAL*

GRUPO POPULAR:

CASAS GARCIA AGUSTIN

*CONCEJAL-PORTAVOZ*

ALCAIDE MORENO SONIA

*CONCEJAL*

*GRUPO ANDALUCISTA*

PULPILLO LOPEZ FRANCISCO

*CONCEJAL-PORTAVOZ*

*GRUPO IU-LV-CA*

DELGADO GUILLEN AGUSTIN

*CONCEJAL-PORTAVOZ*

Secretario:

SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO

*SECRETARIO-INTERVENTOR*

AUSENTES:

DIEGO JESÚS LÓPEZ LORITE

*CONCEJAL PP*

CHECA RUIZ JUANA MARIA

*CONCEJAL PP*

**1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Dicho acta perteneciente a la sesión plenaria de fecha 25 de MARZO de 2011, es aprobada por unanimidad ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

### 2) SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES LOCALES (SE HACE POR EL SISTEMA INFORMÁTICO)

Se utiliza el sistema de sorteo aleatorio basado en el programa informático remitido por la Oficina del Censo Electoras, CONOCE, por lo que los asistentes al Pleno se reúnen en las oficinas del Ayuntamiento para efectuar el sorteo ante el ordenador.

Conforme al art.26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo de miembros de Mesas Electorales para ELECCIONES MUNICIPALES DE 22 DE MAYO DE 2011, resultando la siguiente composición:

### MIEMBROS MESAS ELECTORALES DE ELECCIONES LOCALES DE 22 DE MAYO DE 2011.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan. DISTRITO PRIMERO.

SECCIÓN	001	MESA	A
---------	-----	------	---

#### TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	RAQUEL LOPEZ MARIN	D.N.I.	74725366E	ELECTOR N°	A0606
1.º VOCAL: D/Dª.	RAFAEL ANGEL CHIA SILVA	D.N.I.	34029557E	ELECTOR N°	A0196
2º VOCAL: D/Dª.	PEDRO SILVESTRE BALBUENA SUAREZ	D.N.I.	26490085L	ELECTOR N°	A0045

#### SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MARIA URSULA ALCAIDE MARTOS	D.N.I.	26488812B	ELECTOR N°	A0004
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCO RAMON LOPEZ RAMIREZ	D.N.I.	75097670W	ELECTOR N°	A0638
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	JUAN PEDRO ARCOS GARCIA	D.N.I.	26496953X	ELECTOR N°	A0031
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	ALFONSO GARCIA HUERTAS	D.N.I.	26404042L	ELECTOR N°	A0348
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	M. FRANCISCA LOPEZ FERNANDEZ	D.N.I.	75088345S	ELECTOR N°	A0563
DE 2º VOCAL: D/Dª.	BLAS CABRERO POYATOS	D.N.I.	26444850W	ELECTOR N°	A0088



# AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

SECCIÓN	001	MESA	B
---------	-----	------	---

## TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCO JOSE MARTINEZ RAYA	D.N.I.	26454347T	ELECTOR N°	B0036
1.º VOCAL: D/Dª.	MARIA ASUNCION MARTINEZ GARCIA	D.N.I.	26486320A	ELECTOR N°	B0016
2.º VOCAL: D/Dª.	MONSERRAT RODRIGUEZ FORTES	D.N.I.	39288617V	ELECTOR N°	B0393

## SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCA FLORA SANTOS CABRERA	D.N.I.	26182136V	ELECTOR N°	B0539
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ENCARNACION MORENO RUIZ	D.N.I.	26466432X	ELECTOR N°	B0131
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	GABRIEL RUIZ RUIZ	D.N.I.	26438451C	ELECTOR N°	B0474
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	CATALINA PALOMARES LOPEZ	D.N.I.	26447778D	ELECTOR N°	B0198
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	ESTEBAN MORENO ARCOS	D.N.I.	75114218J	ELECTOR N°	B0082
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	SONIA MARIA PADILLA ROBLES	D.N.I.	75070303M	ELECTOR N°	B0178

SECCIÓN	001	MESA	C
---------	-----	------	---

## TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	MARIA DOLORES MOLINA GARCIA	D.N.I.	26479519X	ELECTOR N°	C0018
1.º VOCAL: D/Dª.	MANUEL CHECA MORILLO	D.N.I.	26219044X	ELECTOR N°	C0055
2.º VOCAL: D/Dª.	JOSE MARIA MOLINO VALLE DEL	D.N.I.	75080664Q	ELECTOR N°	C0131

## SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MARIA ANTONIA CARTAS RAYA	D.N.I.	75100653H	ELECTOR N°	C0043
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	BARTOLOME CARTAS CARTAS	D.N.I.	26459976V	ELECTOR N°	C0025
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	LORENZO BARRIONUEVO CASAS	D.N.I.	26445477P	ELECTOR N°	C0009
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	CARMEN CONTRERAS RUIZ	D.N.I.	26464862G	ELECTOR N°	C0056
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	MARIA DOLORES HUESO GARCIA	D.N.I.	75121357E	ELECTOR N°	C0100
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	VALENTIN CARTAS NAJERA	D.N.I.	75103614N	ELECTOR N°	C0042

DISTRITO SEGUNDO:



# AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

SECCIÓN	001	MESA	A
---------	-----	------	---

## TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	ANA MARIA CEACERO VEGA	D.N.I.	26483096E	ELECTOR N°	A0176
1.º VOCAL: D/Dª.	GERMAN LOPEZ GOMEZ	D.N.I.	26496970G	ELECTOR N°	A0605
2º VOCAL: D/Dª.	SERGIO HUESO RUIZ	D.N.I.	26496877A	ELECTOR N°	A0542

## SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	JOAQUIN GARRIDO GARCIA	D.N.I.	26457952V	ELECTOR N°	A0419
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	AGUSTIN GARCIA PEREZ	D.N.I.	26449397H	ELECTOR N°	A0380
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	M. DEL CARMEN GARRIDO RAYA	D.N.I.	26463115M	ELECTOR N°	A0452
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	MANUEL CAMPOS SILES	D.N.I.	26468557L	ELECTOR N°	A0107
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	FRANCISGA HIGUERAS SALIDO	D.N.I.	26430301N	ELECTOR N°	A0534
DE 2º VOCAL: D/Dª.	MARIA TERESA LECHUGA LECHUGA	D.N.I.	77327994Q	ELECTOR N°	A0569

SECCIÓN	001	MESA	B
---------	-----	------	---

## TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	GASPAR RAMIREZ LOPEZ	D.N.I.	26427929D	ELECTOR N°	B0437
1.º VOCAL: D/Dª.	REMEDIOS SEGURA RUIZ	D.N.I.	26432000D	ELECTOR N°	B0702
2º VOCAL: D/Dª.	MANUEL RAMIREZ DELGADO	D.N.I.	26249765A	ELECTOR N°	B0424

## SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ELENA PEREZ GARRIDO	D.N.I.	75108963W	ELECTOR N°	B0325
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCO RUIZ GARRIDO	D.N.I.	73905877T	ELECTOR N°	B0582
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	BLAS RUIZ RUIZ	D.N.I.	26498263D	ELECTOR N°	B0644
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	JOSEFA POZA VENTAJA	D.N.I.	26466934Y	ELECTOR N°	B0383
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	FRANCISCO RUIZ LOPEZ	D.N.I.	26200147L	ELECTOR N°	B0596
DE 2º VOCAL: D/Dª.	LUCIA VALCARCEL VILCHEZ	D.N.I.	26456499J	ELECTOR N°	B0735

Se ordena la comunicación de estos datos a la Junta Electoral de Zona para el nombramiento oficial de estos miembros de Mesa. En este punto al hacer el sorteo de la Mesa C del Distrito primero el Sr. Francisco Pulpillo dice que va a denunciar a un elector que aparece en el sorteo



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

porque dice que está censado en El Mármol y no reside allí y para que no pueda votar dándose la circunstancia que ese elector es Francisco Sánchez Fonta, a la sazón Secretario de este Ayuntamiento y Delegado de la Junta Electoral de Zona.

### **3) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LICENCIAS DE OBRAS.**

Se da cuenta de las siguientes:

NÚM.	FECHA	MOTIVO
5	25.03.2011	LICENCIA URBANÍSTICA ANGEL MORENO RUIZ
6	31.03.2011	IDEM DON CARLOS Y DOÑA IRENE RAMOS HIGUERAS
7	6.04.2011	LICENCIA URBANÍSTICA A D.AMBROSIO RAMOS GÓMEZ
8	12.04.2011	APROBANDO OBRAS PFEA 2011

Asimismo se da cuenta de las licencias de obras otorgadas durante el mes ya que no ha sido posible confeccionar la lista. El Pleno queda enterado.

Se hace constar que todos los asuntos siguientes han sido dictaminados por Comisión Informativa previa.

### **4º) ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**

Por orden de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, por la que habiendo expirado el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se ha de proceder a instruir expediente para el nombramiento de dicho cargo de Juez de Paz titular el cual se instruirá conforme a los arts.101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y por el Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Por todo ello, se procedió a dar la preceptiva publicidad del plazo de presentación de instancias mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de marzo de 2011 número 54 y asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Juzgados pertinentes. El plazo para presentación de instancias es de 20 días hábiles a contar del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas y admitidas son las siguientes:

NOMBRE	Y	D.N.I.	DOMICILIO	FECHA	TITULACIÓN Y
--------	---	--------	-----------	-------	--------------



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

APELLIDOS			NACIMIENTO	PROFESIÓN
<b>RODRIGO RAMÍREZ MUÑOZ</b>	26447227X	<b>TORRE DEL ORO, 5 1º</b>	<b>03.03.1958</b>	<b>PROFESOR E.G.B.</b>
<b>MARÍA DEL CARMEN MORENO GALIANO</b>	26443581K	<b>GRANADA, 2 PRIMERO DERECHA</b>	<b>11.05.1956</b>	<b>SS.LL., BÁSICOS</b>

Todas ellas con declaración bajo juramento de:

No estar impedidos física o psíquicamente para la función judicial; ni condenado por delito doloso; ni procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

Estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

No pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

Observar las normas de incompatibilidad que se expresan en el art. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En la sesión están presentes 9 miembros corporativos de los 11 que conforman el Pleno.

Se abstiene a petición propia D.Francisco Campos Muñoz ya que uno de los aspirantes, Rodrigo Ramírez Muñoz es primo hermano suyo por lo que le alcanza el deber de abstención del art.28.2.b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a votar al candidato, leyendo los nombres de los solicitantes presentados y computando los votos que obtenga cada uno resultando que:

- D. Rodrigo Ramírez Muñoz, obtiene 8 votos a favor de los ediles del , quórum de votación que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, quórum que es el requerido por la legislación específica para que la propuesta acordada sea válida.
- Dª María del Carmen Moreno Galiano no obtiene ningún voto.

Por consiguiente, se acuerda proponer al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, el nombramiento de D.Rodrigo Ramírez Muñoz como Juez de Paz titular del municipio de Rus.

**5º) APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.  
PROMOVIDA POR D.RUFINO REYES**



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Se presente solicitud de tramitación de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Rus en el sitio de la Casa del Tonjar, promovida por D.Rufino Reyes Lorite, redactado por la Arquitecto Doña Soledad González Gómez. Con dicha innovación el promotor pretende la transformación urbanística del suelo para construcción de viviendas de promoción pública.

El mismo viene acompañado del estudio de impacto ambiental preceptivo.

— Artículos 8 a 10, 19, 26 a 29, 31 a 34 y 39 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

— La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008.

— Artículo 125 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente conforma lo establecido en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.c) y con el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, la legitimidad para que interesados insten esta innovación de encuentra recogida en el art.32.1.2ª y 38 de la LOUA.

### INCIDENCIA TERRITORIAL:

El informe deberá ser solicitado, por el Ayuntamiento, una vez se haya producido la aprobación inicial de la Innovación, adjuntando copia del acuerdo de aprobación y de la documentación completa del Plan

El presente documento se encuadra dentro del concepto de “Innovación de Instrumento de Planeamiento” recogido en el artículo 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Según lo dispuesto en este artículo la innovación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La tramitación legal del procedimiento de innovación para su aprobación definitiva se rige según el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por las mismas normas exigidas para la tramitación y aprobación del planeamiento general. Al afectar la innovación a la ordenación estructural, la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con el artículo 36.2 c) de la misma ley autonómica.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

El mencionado artículo 32 que versa sobre la Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento, establece que la iniciación para la aprobación de los instrumentos de planeamiento corresponde, en el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus innovaciones, de oficio por la Administración competente para su tramitación, propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada. En este caso es D. Rufino Reyes Lorite, el que actúa como impulsor de la innovación

En el caso de que la innovación requerida se lleve a cabo mediante la innovación del planeamiento general que afecte a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o equipamientos, será necesario que el mismo se encuentre adaptado, al menos de forma parcial, a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, según establece su disposición transitoria segunda, y en los términos previstos en el Capítulo I del presente Decreto. Dicha Adaptación se ha acordado su aprobación definitiva por el Pleno de 25 de marzo de 2011 con lo cual esta innovación de carácter estructural se puede efectuar.

El problema es si es preciso que el planeamiento municipal se encuentre adaptado a la Ley de Ordenación urbanística del año 2002, que establecía en su Disposición Transitoria Segunda dos que pasados 4 años desde su entrada en vigor, es decir el 16 de enero de 2003 (que cumplió el 16 de enero de 2007), no podrían modificarse los planeamiento generales existentes (PGOU o Normas Subsidiarias) que afecten a la ordenación estructural.

Las cesiones cumplen con la normativa del art.17 LOUA y el proyecto está informado por el Secretario municipal y por el Técnico municipal

Se propone:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la innovación citada, redactado por que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de ese sector este municipio, condicionado a los informes de los técnicos municipales.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el ámbito de la innovación. La duración de la suspensión es de 1 año.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

**CUARTO.**

Asimismo, se requerirán los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.





## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

QUINTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO. Sometido el estudio de impacto ambiental a información pública, se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita Informe Previo de Valoración Ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.

Visto lo cual, la Comisión informa favorablemente la Innovación “

Visto lo cual, el Pleno aprueba por 8 votos a favor de PSOE, IU Y PP y una abstención del Partido Andalucista el presente asunto, representando este quórum el de mayoría absoluta del número legal de miembros y proseguir la tramitación correspondiente.

### **6º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CASA DE OFICIOS Y CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CANENA.-**

Se estudia el asunto de la solicitud de implantación de un CASA DE OFICIOS de MANTENIMIENTO DE INTERIOR DE EDIFICIOS con el Ayuntamiento de Canena, a la Consejería de Empleo y la firma del correspondiente convenio entre ambos Ayuntamientos.

Antecedentes:

PRIMERA. Se realizará un único proyecto de Casa de Oficios para los dos municipios, repartiéndose el total de los 20 alumnos/as, en proporción a un triple criterio:

- Volumen de desempleados de 25 o menos años de la localidad o comarca

Su peso relativo respecto al total de población desempleada en esa circunscripción y respecto de otras circunscripciones de la provincia

Teniendo también en cuenta lo solicitado por cada municipio según su estudio.

Quedando la distribución tal y como se especifica en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	Nº ALUMNOS/AS	PORCENTAJE %
RUS	12	60%
CANENA	8	40%



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2. El ente promotor del proyecto en acuerdo consensado por los Ayuntamientos implicados será el Excmo. Ayuntamiento de RUS, asumiendo la responsabilidad en todos los derechos y obligaciones que derivan de tal titularidad, frente al Servicio Andaluz de Empleo, quien a su vez se comprometerá en beneficio común a identificar el proyecto como de ámbito supramunicipal

3. La Casa de Oficios es entendido como un ente global, por tanto su presupuesto irá destinado a la financiación de los costes salariales de alumnos/as trabajadores/as, del personal directivo y docente, y gastos derivados del funcionamiento y gestión de este programa formativo. Una vez que el equipo directivo haya planificado las inversiones generales, la cantidad restante del Módulo B (material de consumo de cursos) se distribuirá como prácticas para los/as alumnos/as, entre los proyectos de obras presentados por cada Ayuntamiento y en el mismo porcentaje marcado para el número de alumnos/as que le corresponde a cada municipio, esto es 60% para RUS y 40% para CANENA, puesto que la subvención del S.A.E., se calcula en función del número de alumnos/as.

4. La sede Oficial se establecerá en el municipio de RUS (JAÉN), sito en NAVE 9 del Polígono Industrial, albergando las oficinas centrales de dirección, administración y profesorado así como aulas para la docencia, esto sin perjuicio de habilitar en los restantes municipios las correspondientes sedes necesarias para el normal funcionamiento del programa formativo. Así mismo todos los municipios aportarán la infraestructura necesaria para la ubicación de la sede de los distintos talleres.

4.La cantidad que faltase hasta completar el coste total de los proyectos individuales de obra de cada Ayuntamiento será satisfecho por las correspondientes Corporaciones Municipales, figurando en su presupuesto municipal y apareciendo en el presupuesto global de la Casa de Oficios.

Vista la conveniencia del asunto se aprueba por unanimidad:

Aprobar en trámite la solicitud de subvención para la puesta en marcha de una Casa de Oficios de **MANTENIMIENTO DE INTERIOR DE EDIFICIOS (CODIGO EOCI03ET)**, en sus modalidades de:

POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS.

MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.

por una cuantía de **271.333,20 €** al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Asumir el compromiso de efectuar las consignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos varios ejercicios.

Asumir el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Asumir el compromiso de inserción laboral de los trabajadores/as, a través de la contratación de los trabajadores/as cualificados/as, siempre que las condiciones de las obras lo permitan, así como prestar ayuda para la creación de empresas que de los/as trabajadores/as puedan surgir, y demás obligaciones contenidas en la Orden de 5 de Diciembre de 2006 por la que se regulan dichos Programas.

Asumir el compromiso de adaptación de los puestos de trabajo a las necesidades de determinados alumnos discapacitados puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.

Asumir el compromiso de aportar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de eliminar o reducir los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores derivados de las condiciones de trabajo antes de iniciar la actividades contempladas en el Proyecto.

Aprobar la Memoria Técnica para la Casa de Oficios elaborada por la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial.

Aprobar las Memorias descriptivas y valoradas suscritas por el Técnico municipal D. Antonio Cordero Fernández, de las actuaciones a efectuar con el alumnado de la Casa de Oficios en las prácticas del mismo en inmuebles e instalaciones municipales y que se incorporan al Proyecto general del Taller de Empleo.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible, para la realización de las actuaciones y/o gestiones conducentes a la materialización del referido proyecto de Taller de Empleo.

Por el Pleno se aprueba por unanimidad todo lo antepuesto facultando al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la buena efectividad de lo acordado.

### **7º) APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON EL BBVA.**

Por dicha institución bancaria y previa solicitud del Ayuntamiento de Rus, se ha efectuado una oferta favorable de préstamo de 400.000 euros con las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Tipo de interés: 7,65%, exento de redondeo.

Comisión de apertura: 0.10 %.

Plazo de préstamo: 10 años.

Periodo de carencia: 2 años.

Plazo de amortización: 8 años.

Liquidación y revisión trimestral.

Interés de demora: 18%.

Amortización anticipada: puesta en valor de mercado del derivado financiero, pudiéndose arrojar una valoración positiva o negativa en el momento de cancelación anticipada.

Garantías de mantenimiento de la domiciliación de la Participación Municipal en los Tributos de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Garantías de domiciliación recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Pantano del Giribaile.

El proyecto de préstamo cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor y el Ayuntamiento cumple con las ratios de ahorro neto positivo, no superar el capital vivo pendiente de pago incluido el solicitado no supera el 75% de los ingresos liquidados y la situación es de estabilidad presupuestaria, asimismo cumple con el resto de requisitos legales y estando el expediente ultimado de forma adecuada a la legislación vigente.

Visto lo cual, el Pleno aprueba por 8 votos a favor de PSOE, IU Y PP y una abstención del Partido Andalucista el presente asunto, representando este quórum el de mayoría absoluta del número legal de miembros y y faculta al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la buena ejecución del acuerdo.

### **8º) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el PA se pide se explique porqué la señal de dirección prohibida en la calle Triana en el sentido de salida hacia El Sevillano, ya que no tiene sentido porque solo beneficia a 7 u 8 coches como mucho que aparcen ahí.

El Sr. Alcalde contesta que se ha hecho a informe de la Policía Local y que se consultará con ellos.

El Sr. Agustín Casas García pregunta por la iluminación de la calle Santa Amalia que de noche se va y se viene sin lógica aparente alguna. El Sr. Alcalde contesta que de todo ello está informado el electricista municipal para que le de arreglo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 21:55 del día 27 de Abril de 2011, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº, Bº



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

EL ALCALDE,

D.FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA, SECRETARIO-ÍNTERVENTOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

CERTIFICA:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011 se adoptó el siguiente acuerdo:

### **4º) ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**

Por orden de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, por la que habiendo expirado el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se ha de proceder a instruir expediente para el nombramiento de dicho cargo de Juez de Paz titular el cual se instruirá conforme a los arts.101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y por el Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Por todo ello, se procedió a dar la preceptiva publicidad del plazo de presentación de instancias mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de marzo de 2011 número 54 y asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Juzgados pertinentes. El plazo para presentación de instancias es de 20 días hábiles a contar del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Las solicitudes presentadas y admitidas son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DOMICILIO	FECHA NACIMIENTO	TITULACIÓN Y PROFESIÓN
<b>RODRIGO RAMÍREZ MUÑOZ</b>	<b>26447227X</b>	<b>TORRE DEL ORO, 5 1º</b>	<b>03.03.1958</b>	<b>PROFESOR E.G.B.</b>
<b>MARÍA DEL CARMEN MORENO GALIANO</b>	<b>26443581K</b>	<b>GRANADA, 2 PRIMERO DERECHA</b>	<b>11.05.1956</b>	<b>SS.LL., BÁSICOS</b>

Todas ellas con declaración bajo juramento de:

No estar impedidos física o psíquicamente para la función judicial; ni condenado por delito doloso; ni procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

Estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

No pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

Observar las normas de incompatibilidad que se expresan en el art. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En la sesión están presentes 9 miembros corporativos de los 11 que conforman el Pleno.

Se abstiene a petición propia D.Francisco Campos Muñoz ya que uno de los aspirantes, Rodrigo Ramírez Muñoz es primo hermano suyo por lo que le alcanza el deber de abstención del art.28.2.b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a votar al candidato, leyendo los nombres de los solicitantes presentados y computando los votos que obtenga cada uno resultando que:

- D. Rodrigo Ramírez Muñoz, obtiene 8 votos a favor de los ediles del , quórum de votación que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, quórum que es el requerido por la legislación específica para que la propuesta acordada sea válida.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Galiano no obtiene ningún voto.

Por consiguiente, se acuerda proponer al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, el nombramiento de D.Rodrigo Ramírez Muñoz como Juez de Paz titular del municipio de Rus.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Lo que certifica para que conste y surta los oportunos efectos, de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde en Rus a 3 de mayo de 2011.

Vº,Bº  
EL ALCALDE,

D.FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA, SECRETARIO-ÍNTERVENTOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

CERTIFICA:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011 se adoptó el siguiente acuerdo:

**5º) APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS  
PROMOVIDA POR D.RUFINO REYES**

Se presente solicitud de tramitación de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Rus en el sitio de la Casa del Tonjar, promovida por D.Rufino Reyes Lorite. Con dicha innovación el promotor pretende la transformación urbanística del suelo para construcción de viviendas de promoción pública.

El mismo viene acompañado del estudio de impacto ambiental preceptivo.

— Artículos 8 a 10, 19, 26 a 29, 31 a 34 y 39 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

— La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008.

— Artículo 125 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Reglamento de Planeamiento.

Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente conforma lo establecido en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.c) y con el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, la legitimidad para que interesados insten esta innovación de encuentra recogida en el art.32.1.2ª y 38 de la LOUA.

### INCIDENCIA TERRITORIAL:

El informe deberá ser solicitado, por el Ayuntamiento, una vez se haya producido la aprobación inicial de la Innovación, adjuntando copia del acuerdo de aprobación y de la documentación completa del Plan

El presente documento se encuadra dentro del concepto de “Innovación de Instrumento de Planeamiento” recogido en el artículo 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Según lo dispuesto en este artículo la innovación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La tramitación legal del procedimiento de innovación para su aprobación definitiva se rige según el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por las mismas normas exigidas para la tramitación y aprobación del planeamiento general. Al afectar la innovación a la ordenación estructural, la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con el artículo 36.2 c) de la misma ley autonómica.

El mencionado artículo 32 que versa sobre la Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento, establece que la iniciación para la aprobación de los instrumentos de planeamiento corresponde, en el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus innovaciones, de oficio por la Administración competente para su tramitación, propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada. En este caso es D. Rufino Reyes Lorite, el que actúa como impulsor de la innovación

En el caso de que la innovación requerida se lleve a cabo mediante la innovación del planeamiento general que afecte a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o equipamientos, será necesario que el mismo se encuentre adaptado, al menos de forma parcial, a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, según establece su disposición transitoria segunda, y en los términos previstos en el Capítulo I del presente Decreto. Dicha Adaptación





## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

se ha acordado su aprobación definitiva por el Pleno de 25 de marzo de 2011 con lo cual esta innovación de carácter estructural se puede efectuar.

El problema es si es preciso que el planeamiento municipal se encuentre adaptado a la Ley de Ordenación urbanística del año 2002, que establecía en su Disposición Transitoria Segunda dos que pasados 4 años desde su entrada en vigor, es decir el 16 de enero de 2003 (que cumplió el 16 de enero de 2007), no podrían modificarse los planeamiento generales existentes (PGOU o Normas Subdidiarias) que afecten a la ordenación estructural.

Las cesiones cumplen con la normativa del art.17 LOUA y el proyecto está informado por el Secretario municipal y por el Técnico municipal

Se propone:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la innovación citada, redactado por que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de ese sector este municipio, condicionado a los informes de los técnicos municipales.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el ámbito de la innovación. La duración de la suspensión es de 1 año.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.

Asimismo, se requerirán los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO. Sometido el estudio de impacto ambiental a información pública, se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita Informe Previo de Valoración Ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.

Visto lo cual, la Comisión informa favorablemente la Innovación “



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Visto lo cual, el Pleno aprueba por 8 votos a favor de PSOE, IU Y PP y una abstención del Partido Andalucista el presente asunto, representando este quórum el de mayoría absoluta del número legal de miembros y proseguir la tramitación correspondiente.

Lo que certifica para que conste y surta los oportunos efectos, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Rus a 3 de mayo de 2011.

Vº, Bº  
EL ALCALDE,

D.FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

CERTIFICA:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011 se adoptó el siguiente acuerdo:

**6º) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CASA DE OFICIOS Y CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CANENA.-**

Se estudia el asunto de la solicitud de implantación de un CASA DE OFICIOS de MANTENIMIENTO DE INTERIOR DE EDIFICIOS con el Ayuntamiento de Canena, a la Consejería de Empleo y la firma del correspondiente convenio entre ambos Ayuntamientos.

Antecedentes:

PRIMERA. Se realizará un único proyecto de Casa de Oficios para los dos municipios, repartiéndose el total de los 20 alumnos/as, en proporción a un triple criterio:

- Volumen de desempleados de 25 o menos años de la localidad o comarca

Su peso relativo respecto al total de población desempleada en esa circunscripción y respecto de otras circunscripciones de la provincia

Teniendo también en cuenta lo solicitado por cada municipio según su estudio.

Quedando la distribución tal y como se especifica en la siguiente tabla:



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

MUNICIPIO	Nº ALUMNOS/AS	PORCENTAJE %
RUS	12	60%
CANENA	8	40%

2. El ente promotor del proyecto en acuerdo consensado por los Ayuntamientos implicados será el Excmo. Ayuntamiento de RUS, asumiendo la responsabilidad en todos los derechos y obligaciones que derivan de tal titularidad, frente al Servicio Andaluz de Empleo, quien a su vez se comprometerá en beneficio común a identificar el proyecto como de ámbito supramunicipal

3. La Casa de Oficios es entendido como un ente global, por tanto su presupuesto irá destinado a la financiación de los costes salariales de alumnos/as trabajadores/as, del personal directivo y docente, y gastos derivados del funcionamiento y gestión de este programa formativo. Una vez que el equipo directivo haya planificado las inversiones generales, la cantidad restante del Módulo B (material de consumo de cursos) se distribuirá como prácticas para los/as alumnos/as, entre los proyectos de obras presentados por cada Ayuntamiento y en el mismo porcentaje marcado para el número de alumnos/as que le corresponde a cada municipio, esto es 60% para RUS y 40% para CANENA, puesto que la subvención del S.A.E..., se calcula en función del número de alumnos/as.

4. La sede Oficial se establecerá en el municipio de RUS (JAÉN), sito en NAVE 9 del Polígono Industrial, albergando las oficinas centrales de dirección, administración y profesorado así como aulas para la docencia, esto sin perjuicio de habilitar en los restantes municipios las correspondientes sedes necesarias para el normal funcionamiento del programa formativo. Así mismo todos los municipios aportarán la infraestructura necesaria para la ubicación de la sede de los distintos talleres.

4.La cantidad que faltase hasta completar el coste total de los proyectos individuales de obra de cada Ayuntamiento será satisfecho por las correspondientes Corporaciones Municipales, figurando en su presupuesto municipal y apareciendo en el presupuesto global de la Casa de Oficios.

Vista la conveniencia del asunto se aprueba por unanimidad:

Aprobar en trámite la solicitud de subvención para la puesta en marcha de una Casa de Oficios de **MANTENIMIENTO DE INTERIOR DE EDIFICIOS (CODIGO EOCI03ET)**, en sus modalidades de:

POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

### MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.

por una cuantía de **271.333,20 €** al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Asumir el compromiso de efectuar las consignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos varios ejercicios.

Asumir el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Asumir el compromiso de inserción laboral de los trabajadores/as, a través de la contratación de los trabajadores/as cualificados/as, siempre que las condiciones de las obras lo permitan, así como prestar ayuda para la creación de empresas que de los/as trabajadores/as puedan surgir, y demás obligaciones contenidas en la Orden de 5 de Diciembre de 2006 por la que se regulan dichos Programas.

Asumir el compromiso de adaptación de los puestos de trabajo a las necesidades de determinados alumnos discapacitados puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.

Asumir el compromiso de aportar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de eliminar o reducir los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores derivados de las condiciones de trabajo antes de iniciar la actividades contempladas en el Proyecto.

Aprobar la Memoria Técnica para la Casa de Oficios elaborada por la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Excm.a Diputación Provincial.

Aprobar las Memorias descriptivas y valoradas suscritas por el Técnico municipal D. Antonio Cordero Fernández, de las actuaciones a efectuar con el alumnado de la Casa de Oficios en las prácticas del mismo en inmuebles e instalaciones municipales y que se incorporan al Proyecto general del Taller de Empleo.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible, para la realización de las actuaciones y/o gestiones conducentes a la materialización del referido proyecto de Taller de Empleo.

Por el Pleno se aprueba por unanimidad todo lo anteexpuesto facultando al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la buena efectividad de lo acordado.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Lo que certifica para que conste y surta los oportunos efectos, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Rus a 3 de mayo de 2011.

Vº, Bº  
EL ALCALDE,

D. FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

CERTIFICA:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011 se adoptó el siguiente acuerdo:

### **7º) APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON EL BBVA.**

Por dicha institución bancaria y previa solicitud del Ayuntamiento de Rus, se ha efectuado una oferta favorable de préstamo de 400.000 euros con las siguientes:

Tipo de interés: 7,65%, exento de redondeo.

Comisión de apertura: 0.10 %.

Plazo de préstamo: 10 años.

Periodo de carencia: 2 años.

Plazo de amortización: 8 años.

Liquidación y revisión trimestral.

Interés de demora: 18%.

Amortización anticipada: puesta en valor de mercado del derivado financiero, pudiéndose arrojar una valoración positiva o negativa en el momento de cancelación anticipada.

Garantías de mantenimiento de la domiciliación de la Participación Municipal en los Tributos de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Garantías de domiciliación recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Pantano del Giribaile.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

El proyecto de préstamo cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor y el Ayuntamiento cumple con las ratios de ahorro neto positivo, no superar el capital vivo pendiente de pago incluido el solicitado no supera el 75% de los ingresos liquidados y la situación es de estabilidad presupuestaria, asimismo cumple con el resto de requisitos legales y estando el expediente ultimado de forma adecuada a la legislación vigente.

Visto lo cual, el Pleno aprueba por 8 votos a favor de PSOE, IU Y PP y una abstención del Partido Andalucista el presente asunto, representando este quórum el de mayoría absoluta del número legal de miembros y faculta al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la buena ejecución del acuerdo.

Lo que certifica para que conste y surta los oportunos efectos, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Rus a 3 de mayo de 2011.

Vº, Bº  
EL ALCALDE,